DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA
PN DIRAF No. 06-2-10058-18

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 30 ENE 2021

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79´612.268 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Administrativo y Financiero (e)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: OAP No. 2021-003 del 03 de enero de 2021

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero 2020

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S.

NIT: 830.069.862-0

REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 52´819.517 de Santafé de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO: COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL

VALOR: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.785'688.500,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA discriminados así:

ÍTEM	REC	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	10	DOTACIÓN A-2-0-4-4-2	DIRAF	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO LA POLICÍA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINA	2.365	$245.500,00	$580´607.500,00
					CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINA	8.982	$245.500,00	$2.205´081.000,00
VALOR TOTAL								**$2.785´688.500,00**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de junio de 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 28 de noviembre de 2018 a partir de la aprobación de la garantía única, de acuerdo a las siguientes entregas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VIGENCIA 2018			TOTAL
			Primera entrega	Segunda entrega.	Tercer entrega.	
			60 días a partir de la firma del contrato	45 días a partir de la primera entrega	28/11/2018	
1	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	600	1.000	765	2.365
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	2.500	2.500	3.982	8.982

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo 2 del contrato, previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial.

Nota 1: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los 6tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

VIGENCIA: cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

FORMA DE PAGO: contra entrega parcial en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR: Jefe Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.

MODIFICATORIO No. 1 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018

Modificó las fechas de entrega de los bienes establecidos en la cláusula sexta –plazo de ejecución del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VIGENCIA 2018		TOTAL
1	ADQUISICION DE CHAQUETAS DE SERVICIO PARA LA POLICIA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	Primera entrega	Segunda entrega.	
			09/10/2018	28/11/2018	
			1.600	765	2.365
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	5.000	3.982	8.982

MODIFICATORIO No. 2 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018

Modifico las fechas de entrega de los bienes establecidos en la cláusula sexta –plazo de ejecución del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VIGENCIA 2018		TOTAL
1	ADQUISICION DE CHAQUETAS DE SERVICIO PARA LA POLICIA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	Primera entrega	Segunda entrega.	
			16/11/2018	28/11/2018	
			1.600	765	2.365
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	5.000	3.982	8.982

PRÓRROGA NO. 1 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Prorrogó la cláusula sexta – plazo de ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre 2018, para la entrega de 4.747 chaquetas de servicio correspondientes a la tercera entrega, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de diciembre de 2018

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR ACTUAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR ACTUAL
19618 del 24/02/2018	$2.785´688.500,00	149818 28/06/2018	$2.785´688.500,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 2932348 anexo 1 expedida el 09 de julio de 2018

ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

ANEXO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	30/08/2018	Modificatorio No. 1	31/08/2018
3	16/10/2018	Modificatorio No. 2	26/10/2018
5	11/12/2018	Prorroga No. 1	11/12/2018
6	02/04/2019	Actualización	05/04/2019

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día -mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$557´137.700,00	2018/06/27	2019/06/15
Calidad de los bienes	$1.392´844.250,00	2018/12/28	2019/12/28

NOTA: por medio del presente certificado y según acta de constancia recibido a satisfacción de fecha 28/12/2018, al contrato PN DIRAF No. 06-2-10058-18, se ajusta la vigencia del amparo de calidad de los bienes así: CALIDAD DE LOS BIENES VIGENCIA DESDE: 2018-12-28 vigencia hasta 2019-12-28.

4. CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Mediante las constancias de recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, el supervisor certificó que el **CONTRATISTA** entregó los elementos establecidos en el contrato, así:

CONSTANCIAS RECIBO A SATISFACCIÓN		FACTURAS	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
*S/N del 07/12/2018	$1620´300.000,00	02078 de 20/11/2018	$1.000´167.000,00
		02079 del 20/11/2018	$620´133.000,00
**S/N del 28/12/2018	$1.165´388.500,00	02086 del 28/12/2018	$1.165´388.500,00
VALOR TOTAL	**$2.785´688.500,00**	**VALOR TOTAL**	**$2.785´688.500,00**

*Mediante acta de recepción de bienes No. 132 del 23 de noviembre de 2018, el señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ supervisor del contrato, el señor Subcomisario JESÚS ANIBAL TORRES ACUÑA responsable de seguimiento contractual, y el señor Intendente Jefe OSCAR ALBERTO GUZMÁN LOZANO almacenista de vestuario, se efectuó la recepción y verificación de los mismos.

**Mediante acta de recepción de bienes No. 158 del 28 de diciembre de 2018, el señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, supervisor del contrato, el señor Subcomisario JESÚS ANIBAL TORRES ACUÑA responsable de Seguimiento Contractual y el Intendente Jefe OSCAR ALBERTO GUZMÁN LOZANO almacenista de vestuario, se efectuó la recepción y verificación de los elementos de la segunda entrega.

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$2.785´688.500,00	**$2.785´688.500,00**	**$0,00**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA PAGO	NÚMERO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
2018-12-27	416708918	$1.000´000.000,00	$ 0,00	$1.000´000.000,00
2018-12-27	416708318	$ 620.300.000,00	$78´482.430,00	$541´817.570,00
2019-02-15	21999819	$1.165´388.500,00	$56´447.894,00	$1.108´940.606,00
VALOR TOTAL		**$2.785.688.500,00**	**$134´930.324,00**	**$2.650´758.176,00**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato objeto de la presente liquidación.

De la Cesión de derechos económicos

Mediante documento S/N del 02 de noviembre de 2018, recibido bajo el número de radicación E-2018-106858-DIPON del 02 de noviembre de 2018, la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, solicitó a la Policía Nacional, la aprobación de la cesión de derechos económicos derivados del contrato PN DIRAF 06-2-10058-18, por valor de $1.000.000.000,00 a favor de la firma SELDAT COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT 900.984.789-9, siendo aceptada y notificada por la Policía Nacional mediante la comunicación oficial No. S-2018-029706-DIRAF-ARCON-29-27 del 09 de noviembre de 2018, suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, señorita Brigadier general YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, y la representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S. señora CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ, a favor de la firma. SELDAT COLOMBIA S.A.S. con NIT 900 984 789-9-.

Del Presunto incumplimiento

Mediante comunicación oficial No. S-2018-030878-DIRAF del 19 de noviembre de 2018, el Jefe Grupo Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier general YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, retraso de 3 días en la entrega de los elementos contratados.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-034866-DIRAF del 25 de diciembre de 2018, el Jefe Grupo Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, solicitó a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier general YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, disponer lo pertinente a fin de iniciar trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta retraso en la entrega de los bienes correspondientes a la segunda entrega.

Mediante comunicación oficial No. S-2018-035319 -DIRAF del 28 de diciembre de 2018, el Jefe Grupo Intendencia DIRAF señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, dando alcance a la comunicación oficial No. S-2018-034866-DIRAF del 25 de diciembre de 2018, informó a la Directora Administrativa y Financiera señorita Brigadier general YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, el retraso de 13 días en la entrega de los bienes y las posibles causas del retraso en la entrega de estos.

Mediante comunicación oficial No. S-2019 019198-DIRAF-ASJUD-17 del 28 de junio de 2019, el señor Capitán ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF, emite concepto del incumplimiento a la entrega de los elementos contratados así:

> *"(...)* ***CONSIDERACIONES***
>
> *Revisados los antecedentes obrantes en la carpeta del procedimiento por el presunto incumplimiento del contrato, se observa que los elementos de la primera entrega se recibieron con 7 días de retardo frente a la fecha establecida, pero dentro del plazo de ejecución, razón por la cual, no procedería la imposición de la multa establecida en el contrato, ya que la misma es de carácter conminatorio.*
>
> *Por otra parte los elementos pertenecientes a la segunda entrega fueron recibidos por la Policía Nacional con 9 días de retraso, y no se advierte la existencia de un perjuicio que pueda probarse y tasarse conforme a las reglas legales*

vigentes, lo que genera que no se pueda aplicar la cláusula penal establecida en el acuerdo de voluntades, porque aunque no deba probarse el perjuicio, el mismo, si debe existir y en este caso no se evidencia , máxime cuando los elementos fueron recibidos a satisfacción, según se demuestra en el acta de recepción de bienes 158 del 28 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta lo informado por el supervisor en comunicación oficial No. S-2019-018336-ARLOG-GUINT-3.1 del 22 de junio de 2019, donde indica que no se generó perjuicio a la entidad, teniendo en cuenta que finalmente se cumplió con la entrega al usuario final.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere a mi Coronel dar terminación al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia archivar las diligencias. (...)"

Existe nota marginal del 28 de junio de 2019: "proceder de acuerdo a la norma. Autorizado", suscrita por la señora coronel MARIA GLADIS PARRA MELGAREJO.

Mediante documento de catalogación, del 18 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato señor Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, certificó que el contratista dio cumplimiento al numeral 10. "SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC)", de la cláusula **DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, indicando lo siguiente:

"Sistema OTAN de catalogación (SOC). – El contratista proporcionó la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato PN DIRAF No. 06-2-10058-18, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor en el citado contrato".

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 08 de enero de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (e)

CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ

Por todo lo anterior las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo del contrato de compraventa PN DIRAF 06-2-10058-18, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 30 ENE 2021

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero (e)

POR EL CONTRATISTA,

CAROLINA FAJARDO MÉNDEZ
Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S

SUPERVISORA DEL CONTRATO,

Mayor **ROCIO CUBILLOS RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (e)

Elaboró: TES 20 Ana Ilce Sánchez Campos
Técnico de Servicios
Revisó: PRO 06 Doralina Medrano Perea
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Analista Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT. Catalina Méndez Beltrán
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF (e)
Revisó: CT. CT. Ingrid Naybe Acosta Castillo
Jefe Área de Contratación DIRAF (e)
Revisó: MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Grupo Intendencia DIRAF (e)
Fecha de elaboración: 29/01/2021
Ubicación Z:\2018\Mis Documentos/liquidaciones 2021